



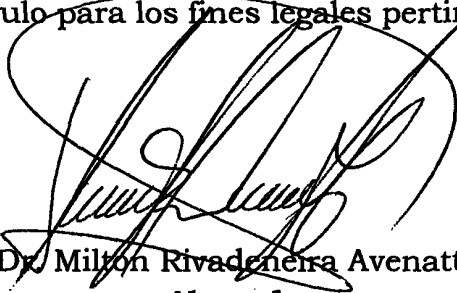
SEÑOR NOTARIO

Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador y en el libre ejercicio de la profesión, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Se sirva protocolizar el Poder Especial debidamente apostillado y conferido a mi favor por la compañía VITROCOLOMBIA S.A.S, para que la represente en el país y ejerza los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de accionista de la compañía nacional VITEMCOECUADOR S.A., sociedad registrada con el RUC No. 1791349946001 y el expediente No. 85274.

Solicitud que la formulo para los fines legales pertinentes.

Dígnese proveer,


Dr. Milton Rivadeneira Avenatti
Abogado
Mat. CAP 4690

PODER ESPECIAL

PRIMERA: Compareciente.-

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor GUILLERMO VILLAR MOTTA en su calidad de Representante legal de la compañía VITRO COLOMBIA S.A.S

SEGUNDA: Antecedentes.-

- 1) La compañía VITRO COLOMBIA S.A.S es una empresa legalmente constituida al amparo de la leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Chia – Cundinamarca en la Cra 3 Este No 6 B - 41.
- 2) La precitada compañía es accionista de la empresa VITEMCOECUADOR S.A., compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 3) Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista, la compañía VITRO COLOMBIA S.A.S, ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial.

TERCERA: Poder Especial.-

Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión Abogado, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias, Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día.

Por lo tanto, el señor, MILTON RIVADENEIRA representará los derechos y obligaciones de VITRO COLOMBIA S.A.S, en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías.

Adicionalmente y en caso de que existan requerimientos de autoridades ecuatorianas a VITRO COLOMBIA S.A.S, ya sean estas administrativas o judiciales, el apoderado especial está facultado para comparecer y dar contestación a los mismos.

No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes.

CUARTA: Ley aplicable.-

Se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, relativas al mandato.

QUINTA: Documentos habilitantes.-

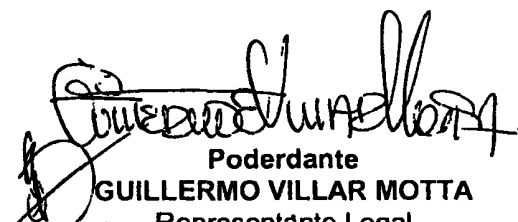
Se agregan como documentos habilitantes los siguientes:

- 1) Certificado de existencia legal de la Cámara de Comercio de Vitro Colombia S.A.S;
- 2) Nombramiento otorgado a favor del compareciente; y,
- 3) Copia de cédula de Guillermo Villar Motta.

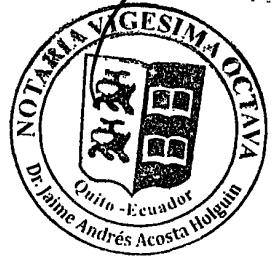
SEXTA: Vigencia.-

El presente poder especial tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción y autenticación.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento, expedido el día (05) del mes de marzo del dos mil doce (2012).


Poderdante
GUILLERMO VILLAR MOTTA
Representante Legal
Vitro Colombia S.A.S





NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DE QUITA EN CASA
TESTAMENTO DE ANTIPOCORRIMIENTO
TESTADOR, HUELLA Y CONTENIDO

En la Notaría Segunda del Circulo de Chila
Notaría de Chila, Comparació:

SEGUNDO DE CHILA 06/03/12 15:50



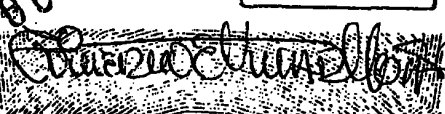
VILLAR MOTTA GUILLERMO DOC 79333669

De

Declaró que reconoce el
contenido de este
documento como cierto y
que le firma y huella impresa
en él es suya.

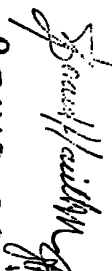
Chila Cond
Comparación

06 MAR. 2012



que
Escribo y firmo
NOTARIO
ante document
en esta es día
ejercicio del cargo

07 MAR 2012





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CELIS CARRILLO ZORAIDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 3/7/2012 16:41:40 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMDH164141154
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GUILLERMO VILLAR MOTTA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100122949102098

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 79.353.689
VILLAN MONTA

APELLIDOS
GUILLERMO ENRIQUE

NOMBRES

Guillermo Enrique Villan Monta
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

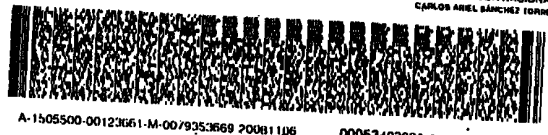
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

31-AGO-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



A-1505500-00123661-M-0079353669 20081106 0005340380A 1 1810010639

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN Tres FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 19 DE Mayo DEL 2012

EL NOTARIO

DOCTOR J. A. ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
Canton Cuzco



ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CINCO FOLIAS ÚTILES - QUITO, A 19 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE

DOCTOR J. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA VITROCOLOMBIA S.A., A FAVOR DE: EL DOCTOR MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A 19 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

